





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20154000026551 Fecha: 18/02/2015 11:37:06 a.m.

Bogotá, D.C.,

Señores
CAJA DE COMPENSACION CAMPESINA COMCAJA
rrodriguez@comcaja.gov.co

Referencia: Proceso de reorganización administrativa. Radicación No. 20159000026952 – 12/12/2015

Cordial Saludo Señores Caja de Compensación Campesina.

Me refiero a su comunicación de fecha 12 de febrero de 2015, remitida a través de la Web Máster del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual a la letra dice "... solicitamos su colaboración con el fin de conocer desde el Departamento Administrativo de la Función Pública el procedimiento para la implementación de los procesos de reorganización administrativa para entidades..." y toda vez que los procesos de "reorganización administrativa" a que hacen referencia varía según la naturaleza jurídica de las entidades públicas, de manera cordial me permito solicitarles tengan a bien señalar puntualmente a que entidad pública hacen referencia.

Lo anterior, de conformidad con la forma y términos establecidos en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo¹, que a la letra dispone:

"...Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan...."

Cordialmente,

OSWALDO GALEANO CARVAJAL Coordinador Grupo de Desarrollo Básico y Social Dirección Desarrollo Organizacional

Efraín Rodriguez 400.4.9 Copía: Director Administrativo COMCAJA - Carera 12 No 96-23/37, Bogotá Colombia

¹ Ver Sentencia C-818 de 2011